



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

USHUAIA, 18 FEB 2011

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 252/10, caratulado: **“S/MULTA AL SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DN. PEDRO BERNAL RES. PLENARIA N° 82/2005”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la multa aplicada por la Resolución Plenaria N° 82/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, equivalente al 5 % de sus haberes, por no impulsar las acciones necesarias para dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante las Notas N° 790/04, 893/04, 277/04 y 106/05 y la Resolución T.C.P. - V.A. N° 33/05, emitidas en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.C. N° 99/04, caratulado: **“INVESTIGACIÓN EXPTE. 7983/03 ORGANISMO CENTRAL OBRA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN GLACIAR LE MARTIAL - USHUAIA”**. Comunicándole que a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo debía calcularse sobre la base de la remuneración bruta mensual, excluyéndose las asignaciones familiares; y haciéndole saber que su importe debía depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/02 del Banco Provincia Tierra del Fuego -Sucursal Ushuaia-, debiendo presentar la boleta de depósito ante este Tribunal.

Que, tal como indican los Informes Legales Letra: T.C.P. - C.A. N° 426/10 y 497/10, dicho acto administrativo fue notificado al nombrado con fecha 04/05/05, conforme consta en la Cédula de Notificación agregada en copia a fs. 6; encontrándose la multa pendiente de pago, según la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria N° 112/05.

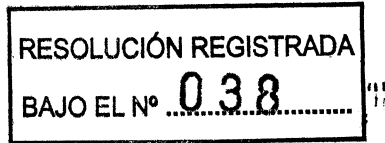
Que, en consecuencia, se libró el Oficio N° 461/10 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, solicitando copia certificada del recibo de haberes del Sr. Pedro Manuel BERNAL en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, por aplicación de lo establecido por el artículo 2° inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

Letra: D.G.H. N° 3101/10, por la cual se adjunta copia certificada del recibo de haberes del nombrado correspondiente al mes de Marzo de 2005, incorporada a fs. 60.

Que, por tanto, corresponde en esta instancia cuantificar la sanción impuesta por la Resolución Plenaria N° 82/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240 en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 318,75.-), disponiendo librar testimonio del acto a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que, conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 24/08, la tasa de interés a aplicar para actualización de cargos o multas impuestos por este Tribunal, es la equivalente a la que cobra el Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, debiendo en tales casos considerarse los intereses a partir del daño o la sanción y hasta el efectivo pago total del cargo o multa, o la aprobación del plan de pagos cuando así fuere solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y las Resoluciones Plenarias N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal- y N° 24/08.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 82/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240, por un importe equivalente al 5 % de la remuneración bruta mensual que percibía como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, excluidas las asignaciones familiares, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 318,75.-), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa del Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 038



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

o de préstamo- con un descuento del 20%, computados a partir del día 04 de Mayo de 2005 hasta el efectivo pago de la multa o la aprobación del plan de pagos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 24/08.

**ARTICULO 2°.-** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

**ARTICULO 3°.-** Notificar, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 82/05, al Sr. Pedro Manuel BERNAL en la sede de la Alcaldía Anexo I de la Policía de la Provincia sita en calle Olegario Andrade N° 455 de esta ciudad, haciéndole saber que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración en los términos de los artículos 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar  
**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 038/2010.**

AF

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia